



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de febrero de 2022

Ejecutivo – libra mandamiento

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-01152-00

Subsanada en legal forma y en virtud a que los documentos aportados como base de la acción satisfacen las exigencias de los artículos 422, 424 y 431 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, se

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago de menor cuantía, a favor de **Systemgroup S.A.S.** contra **José Israel Suarez García** por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No. 05900474400005531

1. Por \$44'716.013.00 Mcte., por concepto del capital contenido en el pagaré indicado, relacionado en el libelo de la demanda y aclarado en la subsanación.
2. Por \$128.424.00 Mcte., por concepto del intereses de mora contenido en el pagaré indicado, relacionado en el libelo de la demanda y aclarado en la subsanación.
3. Por los intereses moratorios sobre el capital, desde el 14 de diciembre de 2021 y hasta cuando se efectúe el pago total, a la tasa máxima legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones establecidas por la Superintendencia Financiera.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada conforme el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Envíese copia de esta providencia y de los anexos que han de entregarse como traslado como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual.



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Hágasele saber que cuenta con el término legal de cinco (5) días para que proceda a cancelar la obligación y/o diez (10), para proponer excepciones y la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Se reconoce personería a la abogada Jessika Mayerlly González Infante como apoderada de la entidad demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,

María Isabella Córdoba Páez

**MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ**

DLGM

Decisión 1 de 2.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **014** fijado hoy **4/Feb/2022** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey

**David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO**